



DÉCIMO TERCERO
INFORME DE
ACTIVIDADES

Comisión de Administración
Pública y Patrimonio

Jóse Manuel Martínez Salomón
REGIDOR XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

Mexicali, Baja California a de 15 de Noviembre de 2023.

**HONORABLE CABILDO DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Mexicali, Baja California, presento a este H. Cuerpo Colegiado, el **DECIMO TERCER INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA Y PATRIMONIO** que comprenden el periodo de Octubre 2023 a Noviembre de 2023, sobre las acciones y actividades realizadas por esta Comisión.

I.- El día 7 de Noviembre del año en curso, se procedió al análisis discusión y aprobación de la solicitud de autorización de Dictamen Técnico con folio número DAU-FRACC./0890/2023 de fecha 06 de julio del año 2023, para que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California y de acuerdo con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión Municipal de Valuación de fecha 01 de junio del 2023, se lleve a cabo la **SUSTITUCIÓN POR PAGO EN NUMERARIO**, en atención a la solicitud del ciudadano MIGUEL ANGEL GALVAN PEREZ, para cumplir con la obligación de donar a favor del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, el LOTE 49 Z-1 P-1 FRACCION NORTE, MANZANA S/M del Ejido Monterrey, de este Municipio de Mexicali, Baja California, con clave catastral 03-L2-049-002 y superficie de 3,720.650 metros cuadrados.. Esta propuesta fue aprobada por unanimidad.

SESION DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 15-12-2023
RESION: N=62 R

De la cual emanan los siguientes puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba Dictamen Técnico con folio número DAU-FRACC./0890/2023 de fecha 06 de julio del año 2023, emitido por la Dirección de Administración Urbana, para sustituir por Pago en Numerario, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, respecto del predio identificado LOTE 49 Z-1 P-1 FRACCIÓN NORTE, MANZANA S/M del Ejido Monterrey, de este Municipio de Mexicali, Baja California, con clave catastral 03-L2-049-002 y superficie de 3,720.650 metros cuadrados, para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante su pago en numerario conforme al valor comercial determinado por la Comisión Municipal de Valuación, resultando la cantidad de \$366,000.00 pesos M.N. (Trescientos Sesenta y Seis Mil pesos 00/100 moneda nacional).

SEGUNDO: El ciudadano MIGUEL ÁNGEL GALVÁN PÉREZ, deberá enterar ante la Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal de Mexicali, Baja California, a través de la Clave de Ingresos Número 461 por concepto de Sustitución por Pago de Donaciones, la cantidad total de \$366,000.00 pesos M.N. (Trescientos Sesenta y Seis Mil pesos 00/100 moneda nacional), de conformidad con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión Municipal de Valuación en fecha de 01 de junio de 2023, mismo que será requerido en un término de 15 días hábiles en una sola exhibición a partir de la aprobación por parte del H. Cabildo de Mexicali, Baja California.

TERCERO: El ciudadano MIGUEL ÁNGEL GALVÁN PÉREZ, una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el Dictamen Técnico, deberán informar por escrito a la Dirección de Administración Urbana, la que procederá a notificar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, a la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, al Departamento de Catastro Municipal, y demás dependencias que correspondan, del cumplimiento de las obligaciones y de la liberación de las anotaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, sobre el predio identificado LOTE 49 Z-1 P-1 FRACCIÓN NORTE, MANZANA S/M del Ejido Monterrey, de este Municipio de Mexicali, Baja California, con clave catastral 03-L2-049-002 y superficie de 3,720.650 metros cuadrados, a fin de que la propiedad

de dichos inmuebles permanezcan dentro del patrimonio del ciudadano MIGUEL ÁNGEL GALVÁN PÉREZ, con Uso de Suelo que resulte compatible.

CUARTO: Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección de Administración Urbana, para su debido seguimiento y cumplimiento, en los términos del Dictamen Técnico aprobado en el punto de acuerdo primero.

Atentamente



Regidor Jose Manuel Martínez Salomón
*Presidente de la Comisión de Administración Pública y
Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.*